

JAIME GUZMAN

Valladares y una diferencia sustantiva

Las noticias sobre el matrimonio del poeta cubano Armando Valladares, verificado recientemente en Miami, me impresionaron de manera muy honda.

Valladares estuvo preso en Cuba durante veintidós años. En 1960 fue condenado a treinta de prisión por el simple delito de oponerse al régimen marxista que empezaba a implantarse en su patria.

Durante ese tiempo, conoció el horror de las mazmorras castristas y sufrió los castigos especiales que en ellas se imponen a quienes se niegan a los programas gubernamentales de "rehabilitación" o adoctrinamiento comunista.

Extensos lapsos sin recibir visitas; cuatro meses confinado en celda oscura, solitaria y sin agua corriente, otro tanto en una pieza con diez potentes focos encendidos día y noche y, en fin, un periodo sin suministro de alimentos que lo llevó a la desnutrición y a quedar postrado, por largo tiempo, en una silla de ruedas, son algunos episodios del calvario de este gigante del espíritu que jamás se doblegó ante sus carceleros.

Recientemente liberado gracias a una gestión del presidente Mitterrand, el poeta Valladares acaba de contraer matrimonio católico con una mujer que conoció —y con quien se casó civilmente— durante sus años de prisión. Y, ante el altar, los esposos Valladares pronunciaron estas palabras elocuentes y dramáticas:

"No hemos venido a orar ante Ti, mi Dios, por nosotros o nuestros seres queridos, sino por los otros, por quienes están sufriendo, los prisioneros de nuestra esclavizada Cuba, los prisioneros de las cárceles comunistas que están viviendo en agonía."

Tales palabras debieran avergonzar a quienes avalan al castrismo. Pero también contienen un mensaje de reflexión para aquellos que asimilan los autoritarismos y los totalitarismos, desconociendo sus diferencias sustantivas.

Afirmar que se está "contra toda dictadura, cualquiera sea su signo o



color", suena bien. Incluso, yo podría compartirlo en cuanto quienes creemos que la democracia es la forma normal de gobierno más adecuada para nuestra época e idiosincrasia, nunca podríamos favorecer una dictadura como algo permanente o ideal. Sin embargo, las aludidas condenas indiscriminadas encierran serios peligros y bemoles.

Desde luego, ellas olvidan que la dictadura puede ser —transitoriamente— la única forma posible de conjurar una anarquía o una amenaza totalitaria, y así crear o restablecer un orden jurídico libertario y una convivencia democrática estable.

No obstante, y más allá de eso, las mencionadas generalizaciones pecan de igualar realidades profundamente desiguales.

¿Es justo, acaso, asimilar las restricciones predominantemente políticas —y de muy diverso grado— propias de los autoritarismos, con la conculcación irreversible de casi todos los derechos humanos más fundamentales, que caracteriza a los regímenes totalitarios?

Pueblos privados del derecho de los padres a educar a sus hijos y del ejercicio de la libertad religiosa; pueblos sometidos a tarjetas de racionamiento y al Estado como único empleador; pueblos apresados por cortinas de hierro o muros de alambre que les impiden emigrar hacia la libertad, nos están gritando que no se puede parangonar frívolamente su realidad con la de quienes viven bajo gobiernos simplemente autoritarios.

En América latina hay numerosos autoritarismos. Pero el caso Valladares sólo pudo ocurrir en un sistema totalitario como el de Cuba. Reconocer esta diferencia es una exigencia de justicia, y de clarificación moral y política.

asociación gremial.

—¿Y qué importancia tiene eso cuando la asociación es voluntaria?

—A mí me importaría mucho si el día de mañana me expulsaran porque he faltado a la ética reteniendo, por ejemplo, indebidamente dinero de mis clientes o faltando al secreto profesional. Esto es muy grave para un abogado.

—El Colegio emitió una declaración censurando a algunos abogados involucrados en el caso del sicópata de Viña. ¿Qué alcances tiene esa declaración?

—Hace aproximadamente tres meses, el Colegio de Abogados estimó conveniente hacer una declaración llamando la atención sobre la actitud de algunos abogados del proceso, en el sentido de que habían faltado al código de ética, por cuanto han hecho declaraciones de un proceso que está pendiente. Esa declaración no tuvo la publicidad conveniente, en vista de lo cual un consejero pidió reiterarla. Eso es lo que usted ha leído ahora.

—Pero los involucrados dicen que el Colegio metropolitano no tiene jurisdicción sobre ellos.

—No importa. Nosotros podemos hacer una declaración que diga relación con la ética y que se refiera a cualquier abogado. Ellos verán si la recomendación les afecta o no. Yo creo que les afecta desde el momento que han hecho todas estas declaraciones. Ahora, quiero dejar en claro que no se puede confundir este llamado de atención con la idea que circula por ahí de que el Colegio pudiera estar amparando o protegiendo algún tipo de irregularidades que pudiera haber en el proceso. Eso está completamente alejado de cualquier idea nuestra. Si hay irregularidades, le corresponde a los tribunales de justicia corregirlas y si eso no fuera suficiente, los abogados podrían recurrir al Colegio para pedir su amparo y tomar las medidas convenientes.

—Puesto que el Colegio sólo puede emitir sanciones morales, ¿han hecho ustedes alguna campaña para que la gente denuncie a quienes cometen abusos en su profesión ante los tribunales?

—No. Recién hemos hecho una investigación acerca del número de casos que han sido llevados a los tribunales y estamos elaborando un oficio dirigido a la ministra de Justicia con los resultados.

—¿Y han disminuido las denuncias?

—No estoy autorizado para anticiparle el estudio, pero sí le puedo manifestar que hay una notoria disminución.

—¿A qué se debe la demora del nuevo código de ética?

—El ministerio de Justicia nos envió una copia del anteproyecto del código de ética profesional y oportunamente vamos a enviar nuestra opinión. El estudio ha si-